



0371 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 07 JUN 2013

Vistos, el Expediente N° 0062727-2012 que contiene el Informe Preliminar N° 020-2013-MINEDU/SG-CEPAD y el Informe N° 683-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 226-2012-VMGP/DIGEBAD/DIALFA del 30 de mayo de 2012, el Director General de Educación Básica Alternativa – DIGEBAD, remite a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Educación – CEPAD, los antecedentes con relación a la presunta responsabilidad administrativa en la que habría incurrido un funcionario del ex Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA del Ministerio de Educación, al no haber obtenido oportunamente el Certificado de Defensa Civil del ex local que ocupaba dicho Programa, lo que habría originado la imposición de una multa administrativa;

Que, el Presidente de la CEPAD remite el Informe Preliminar N° 020-2013-MINEDU/SG-CEPAD, a través del cual se recomienda instaurar proceso administrativo disciplinario al señor ANGEL RAMON VELASQUEZ FERNANDEZ, ex Director Técnico Ejecutivo del PRONAMA del Ministerio de Educación;

Que, a través del referido informe, la CEPAD señala además, que se presume responsabilidad punible en el accionar del referido ex funcionario, en tanto que por su inactividad e incumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, no habría obtenido el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil del ex local que ocupaba el PRONAMA, ubicado en Calle Boulevard de Surco N° 986 distrito de San Borja, lo que habría conllevado a que ante el requerimiento de la Municipalidad de San Borja no lo hayan podido presentar, dando mérito a la imposición de la Multa Administrativa N° 344-2010-MSB-GFAC-UPM del 23 de marzo de 2010, ascendente a S/ 1,800.00 (Mil ochocientos nuevos soles); la misma que luego de haber sido impugnada, fue confirmada por Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2012-MSB-GM;

Que, por lo antes expuesto, la CEPAD considera que el Ministerio de Educación tendría la condición de arrendador y el PRONAMA por tener la conducción del local institucional ocupado por su personal era quien debía gestionar la obtención del correspondiente Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, documento que significa la confirmación de la prevención y reducción del riesgo en protección o salvaguarda de la vida de quienes se encontraban laborando en ese local; alcanzando presunta responsabilidad al señor ANGEL RAMON VELASQUEZ FERNANDEZ, en su calidad de ex Director Técnico Ejecutivo del PRONAMA, dado que con su inacción habría transgredido los principios de Respeto, Probidad y Eficiencia, regulados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 6 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; así como el deber de Responsabilidad, contenido en el numeral 6 del artículo 7 de la mencionada Ley;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al señor ANGEL RAMON VELASQUEZ FERNANDEZ, ex Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA del Ministerio de Educación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Conceder el plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, a fin que el señor ANGEL RAMON VELASQUEZ FERNANDEZ presente su descargo por escrito y las pruebas que estime convenientes para su defensa.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

